



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 20 MAR 2019

### VISTO:

El expediente N° 001409-2019, expediente N° 001414-2019, Informe N°016 – 2019- U-ADM/HH, Informe N° 077- 2019 – A.ECOM-U.ADM-HH, Informe N°017 – 2019- U-ADM/HH, Informe N° 078-2019 – A.ECOM-U.ADM-HH; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operación del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", complementada la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería, en lo que se refiere, entre otros, para el uso de la Caja Chica;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la " Disposiciones Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobadas por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que " Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades puede constituir una sola Caja Chica por fuente de financiamiento"; asimismo el inciso a) del numeral 10.4 de la mencionado dispositivo legal, establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución Directoral General de Administración, de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se le encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo por cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"

Que, mediante Informe N° 077-2019- A-ECOM-U.ADM-HH de fecha 15 de marzo del 2019, emitido por la Coordinadora del Área de Economía, en virtud de la Directiva Administrativa N° 002-HH-MINSA/AE-UADM V.01 denominado " Procedimiento para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica del Hospital de Huaycán" que fue aprobada por Resolución Directoral N° 049-2019-D-HH-



MINSAL, solicita a la Unidad de Administración, la apertura de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2019 el mismo que asciende a un importe de S/ 12,000.00 soles indicando que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15

Que, mediante informe N° 016-2019 – U- ADM/HH, emitido por la Unidad de Administración donde solicita la aprobación de apertura de Caja Chica mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 078-2019-A.ECON-U.ADM-HH, emitido por la Coordinadora del Área de Economía donde propone a la Servidora Pública C.P.C Isabel Geraldine Calero de Águila como la responsable de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica del ejercicio 2019;

Que, mediante Informe N° 017-2019-U-ADM/H la Unidad de Administración opina factible la propuesta realizada por la Coordinadora del Área de Economía;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia

Contando el visto bueno de la Unidad de Administración, Área De Economía y de la Oficina de Asesoría Legal

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2019/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica en el Área de Economía de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, correspondiente al Año Fiscal 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la responsabilidad del manejo operativo del Fondo Fijo para Caja Chica a la servidora pública C.P.C **ISABEL GERALDINE CALERO DEL AGUILA**

**ARTICULO TERCERO.-** Con el Fondo Fijo para Caja Chica que se autoriza en el artículo 1° de la presente Resolución se podrá gastar en orden funcional en los siguientes clasificadores de gastos que se detalla en el Cuadro 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

Cuadro N° 01

PROYECCION DE EJECUCION DE GASTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019			
POR CLASIFICACION DE GASTO			
Clasificador de gastos	Concepto	Monto Programado Mensual	Monto Programado Anual
23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	500.00	6,000.00
23.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00	3,600.00
23.15.12	PAPELERA EN GENERAL, UTILIES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00	2,400.00
23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00	1,200.00
23.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	200.00	2,400.00
23.16.11	DE VEHÍCULOS	100.00	1,200.00
23.16.13	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS	100.00	1,200.00
23.18.199	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	200.00	2,400.00
23.199.199	OTROS BIENES	1,000	12,000.00
23.21.299	OTROS GASTOS DE MOVILIDAD	6,800.00	81,600.00
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS SIMILARES	2,500.00	30,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,000.00</b>	<b>144,000.00</b>

**ARTICULO CUARTO.-** La reposición del Fondo para Caja Chica se sujetara necesariamente a la presentación de la rendición documentada del monto asignado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr Juan Carlos Yafac Villanueva  
C.M. P.024659  
DIRECTOR(e)

- JCYV/MAAC.-  
 Dirección.  
 U. Administración.  
 Asesoría Legal.  
 Economía.  
 Archivo.

